



## Recurso sobre ocupación máxima por la COVID-19

Este recurso tiene por objeto brindar a los establecimientos información sobre cómo determinar el “Límite de capacidad máxima” por la COVID-19 mientras operan conforme a la [Tabla de guía de los niveles de riesgo para el sector](#).

Primero debe determinar la carga de ocupación general de su establecimiento, que se encuentra en el [Código de Incendios de Oregon \(Oregon Fire Code, OFC\), Área de suelo disponible por ocupante en pies cuadrados, Tabla 1004.5](#). La carga de ocupación hace referencia a la cantidad de personas permitidas en un edificio al mismo tiempo según el espacio de suelo y la función del edificio, ya que la cantidad de personas permitidas en un edificio está basada en los medios de egreso (vías de salida).

La carga de ocupación general debe incluir tanto a los miembros del personal como a los clientes del establecimiento. Para obtener más ayuda para determinar la carga de ocupación general de su establecimiento, antes de implementar y determinar el “Límite de capacidad máxima” por la COVID-19, comuníquese con la [agencia local de incendios](#) que tenga jurisdicción en su área.

Será responsabilidad de cada establecimiento determinar y respaldar sus cálculos del “Límite de capacidad máxima” por la COVID-19 según la orientación de la [Tabla de guía de los niveles de riesgo para el sector](#). La agencia local de incendios puede ayudar a determinar la carga de ocupación general, pero no podrá atender pedidos de cálculos de porcentaje para determinar las reducciones requeridas por el “Límite de capacidad máxima” por la COVID-19.

Aquí se puede encontrar una lista de las Agencias de Servicios contra Incendios locales de Oregon y su información de contacto:

<https://www.oregon.gov/osp/programs/sfm/Pages/Fire-Agency-Contact-List.aspx>

### Siglas:

- **GLA** (Gross Leasable Area): significa “área arrendable bruta”
- **OLF** (Occupant Load Factor): significa “factor de carga de ocupación”
- **sf** (square footage): significa “pies cuadrados”

### Definiciones:

- “**Determinación de cargas generales de ocupación del Código de Incendios de Oregon (OFC)**” hace referencia a la carga de ocupación que se determina al dividir el área de suelo (en sf) neta o bruta del espacio por el factor de carga de ocupación (consulte la [tabla 1004.5](#)).

- “**Área de suelo bruta**” hace referencia al área de suelo dentro del perímetro interior de las paredes exteriores del edificio en cuestión, sin incluir conductos de ventilación y patios, sin deducción para pasillos, escaleras, rampas, armarios, el espesor de paredes interiores, columnas u otros elementos. El área de suelo de un edificio, o una parte de él, que no posea paredes exteriores que lo rodeen será el área utilizable bajo la proyección horizontal del techo o el piso por encima de él. El área de suelo bruta no incluirá conductos sin aberturas o patios interiores.
- “**Área de suelo neta**” hace referencia al área ocupada real que no incluye las áreas accesorias que no están ocupadas, como pasillos, escaleras, rampas, baños, salas de máquinas y armarios.

## La determinación de la carga de ocupación general de su establecimiento según el Código de Incendios de Oregón

### ¿Cuál es el uso que se le da a su establecimiento?

**Establecimientos de comidas y bebidas:** según el OFC, se consideran lugares de reunión.

- Sin asientos fijos, 15 sf netos por persona. Para asientos fijos, contar la cantidad real de asientos fijos. Para cabinas, usar una persona por cada 24 pulgadas de longitud de la cabina.

**Instituciones religiosas, funerarias, morgues y cementerios:** según el OFC, se consideran lugares de reunión.

- Espacio para estar de pie, 5 sf de área neta por persona; concentrados (solo sillas), 7 sf de área neta por persona. Para bancos, usar una persona por cada 18 pulgadas de longitud del banco.

**Establecimientos de entretenimiento en espacios cubiertos:** según el OFC, se consideran lugares de reunión.

- Espacio para estar de pie, 5 sf de área neta por persona; concentrados (solo sillas), 7 sf de área neta por persona. Para asientos fijos, contar la cantidad real de asientos fijos.

**Centros comerciales y galerías de tiendas en espacios cubiertos y al aire libre:** según el OFC, se consideran lugares con ocupación **mercantil**.

- Mercantil: factor de carga de ocupación (OLF = 0.00007)(GLA) + 25.

**Establecimientos de recreación y acondicionamiento físico en espacios cubiertos:** según el OFC, se consideran lugares de reunión.

- Espacio para estar de pie, 5 sf de área neta por persona. Salas de ejercicios, 50 sf de área bruta por persona.

## ¿Cuál es el uso que se le da a su establecimiento?

**Oficinas:** según el OFC, se consideran lugares con ocupación **comercial**.

- 150 sf de área bruta por persona.

**Establecimientos de recreación y acondicionamiento físico al aire libre:** según el OFC, se consideran lugares de **reunión**.

- Espacio para estar de pie, 5 sf de área neta por persona.

**Establecimientos de entretenimiento al aire libre:** según el OFC, se consideran lugares de **reunión**.

- Espacio para estar de pie, 5 sf de área neta por persona; concentrados (solo sillas), 7 sf de área neta por persona.

**Tiendas minoristas:** según el OFC, se consideran lugares con ocupación **mercantil**.

- 60 sf de área bruta por persona.

## Ejemplos de cómo determinar el “LÍMITE DE CAPACIDAD MÁXIMA” por la COVID-19 según diferentes niveles de riesgo:

**P:** Restaurante ubicado en la categoría de Riesgo alto con una carga de ocupación para comedores en espacios cerrados de 260 personas.

**R:** Máximo 50 personas en espacios cerrados.  $(260)(0.25 \%) = 65 \text{ personas} > 50$ . La capacidad en espacios cerrados no debe superar el 25 % de la ocupación máxima o 50 personas, lo que sea menor.

**P:** Tienda minorista ubicada en la categoría de Riesgo moderado con una carga de ocupación de 500 personas.

**R:** Máximo 250 personas en espacios cerrados.  $(500)(0.50 \%) = 250 \text{ personas}$ . Se recomienda el retiro por la acera.

**P:** Iglesia ubicada en la categoría de Riesgo extremo con carga de ocupación en espacios cerrados de 350 personas.

**R:** Máximo 88 personas en espacios cerrados.  $(350)(0.25 \%) = 87.5 \text{ personas}$  [digamos 88]. La capacidad en espacios cerrados no debe superar el 25 % de la ocupación máxima o 100 personas, lo que sea menor.

**Accesibilidad a los documentos:** para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, letra grande o braille. Comuníquese con el Centro de Información de Salud llamando al 1-971-673-2411, TTY: 711, o bien, envíe un correo electrónico a [COVID19.LanguageAccess@dhsosha.state.or.us](mailto:COVID19.LanguageAccess@dhsosha.state.or.us)